



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V1

DECRETO NÚMERO 213 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde de Armenia Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y los numerales 1, 4, y 7 del literal D del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto municipal 375 de 2020, y,

CONSIDERANDO

1. El Decreto 785 del 17 de marzo de 2005, establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades territoriales que deben regularse por las Disposiciones de la Ley 909 de 2004, correspondiendo al Alcalde Municipal, determinar la planta de personal dentro de los parámetros establecidos por dicho decreto.
2. Que el Alcalde del Municipio de Armenia, Q, expidió el Decreto No 022 de febrero 21 de 2018 “Por el cual se establece la planta de personal del Nivel Central del Municipio de Armenia y se dictan otras disposiciones”, en cumplimiento del Acuerdo Municipal No 101 de 2017, acto administrativo que posteriormente fue modificado por el Decreto 112 de Julio 27 de 2018.
3. Que de conformidad a lo ordenado en el Acuerdo 101 de 2017 se expidió el Decreto 023 de febrero 21 de 2018 “Por el cual se establece la Escala Salarial para los empleos públicos del Municipio de Armenia, en el Nivel Central.” Dicho acto administrativo fue modificado por el Decreto 307 del 27 de diciembre de 2018 “Por medio del cual se adiciona el Decreto 023 de 2018”, disponiéndose la organización en orden lógico y ascendente de la escala salarial del Municipio de Armenia, empezando desde el grado 01 hasta el grado 16 de los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico, y Asistencial.
4. Que el Acuerdo 207 de agosto 05 de 2021 “Por medio del cual se otorgan facultades a señor Alcalde para reorganizar y modernizar la estructura administrativa del Departamento Administrativo de Hacienda”, dispuso en su artículo Primero: “*Facúltese al señor Alcalde de Armenia, Q., para adelantar la modificación de la estructura de la Administración Municipal, consistente en la transformación de la dependencia encargada de la Hacienda Pública Municipal, la cual pasará a denominarse SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL, por el término de seis (6) contados a partir de la sanción del presente Acuerdo.*”
5. Que el artículo segundo del Acuerdo 207 de agosto 05 de 2021 establece: “*Facultar al señor Alcalde del Municipio de Armenia, Q., por el término de seis (6) meses, contados a partir de la sanción del presente Acuerdo, para que dentro del proceso de modernización y reorganización, de la denominada Secretaría de Hacienda Municipal, determine las funciones de la misma, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley en la materia y de acuerdo a los estudios técnicos y financieros presentados en el Estudio Técnico que hace parte integral del mismo.*”
6. Que en razón a lo anterior y de acuerdo con las precisiones realizadas en el estudio técnico que sustentó el Acuerdo de modernización de la Hacienda Pública, la Administración Municipal a través del Decreto No. 212 de agosto 19 de 2021, modificó la naturaleza de



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde**DECRETO NÚMERO 213 DE 2021****“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

dicha dependencia pasando de Departamento Administrativo a Secretaría de Despacho, es decir de proceso de Apoyo a Proceso Misional.

7. Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- mediante Resolución No.201 del 31 de marzo de 2021, habilitó como gestor catastral al Municipio de Armenia, indicando los empleos mínimos a crear para efecto del debido cumplimiento de dicha gestión.

8. Que en razón a lo anterior, se hace necesario adoptar la planta de empleos de la entidad, administración central, con base en las recomendaciones realizadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC y a las necesidades de servicio para el debido desarrollo de la gestión pública, incluyendo seis (06) empleos en el nivel Directivo adscritos a la Secretaría de Hacienda Municipal, y dos empleos en el nivel profesional dentro de la planta de personal global de la entidad, con funciones a ejecutar en la referida Secretaría, para posteriormente expedir el respectivo acto administrativo que ordene su creación, de conformidad con las facultades de modernización otorgadas por el Concejo Municipal al Alcalde de Armenia y en uso de sus propias competencias Constitucionales determinadas en el numeral 7º del artículo 315.

9. Que de igual manera es necesario adicionar a la Planta de Personal de la entidad, la cual se encuentra adoptada por el Decreto 022 del 21 de febrero de 2018 (modificada por los Decretos 112 y 273 de 2018), los empleos que fueron creados con posterioridad a su expedición, es decir: Un (1) cargo de Inspector de Policía Urbana 1ª. Categoría, código 233 grado 04 C.A. creado mediante el Decreto 315 del 28 de diciembre de 2018; Un cargo de Agente de Tránsito código 340 grado 03 C.A creado a través del Decreto 298 del 20 de diciembre de 2018; Un cargo de Profesional Universitario código 219 grado 06 C.A. creado mediante el Decreto 248 del 18 de noviembre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase la planta global de empleos para la Administración Central del Municipio de Armenia, la cual quedará integrada así:

NOMBRE DEL CARGO	CODIGO	GRADO	MODALIDAD	No DE CARGOS
ALCALDE	005	16	PF	1
ASESOR	105	02	LN	4



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V1

DECRETO NÚMERO 213 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

NOMBRE DEL CARGO	CODIGO	GRADO	MODALIDAD	No DE CARGOS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	05	LN	9
SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	04	LN	5
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	05	LN	6
SUBDIRECTOR	076	04	LN	4
JEFE DE OFICINA	006	03	CA	2
JEFE DE OFICINA	006	01	LN	7
TESORERO GENERAL	201	10	LN	1
ALMACENISTA GENERAL	215	03	LN	1
COMISARIA DE FAMILIA	202	04	CA	3
CORREGIDOR (CAIMO)	227	05	LN	1
INSPECTOR DE POLICIA PRIMERA CATEGORIA	233	04	CA	9
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	LN	10
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	CA	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	LN	6
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	CA	13
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	242	07	CA	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	07	LN	15
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	07	CA	6
COMANDANTE DE BOMBEROS	203	07	CA	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	CA	4
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	CA	12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	LN	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	CA	6
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CA	4
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	CA	10
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	05	CA	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	04	CA	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	02	CA	7
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	01	CA	1
TECNICO ADMINISTRATIVO AREA SALUD	323	02	CA	7
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	10	LN	1
INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE	312	10	CA	2
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	09	LN	1
TECNICO OPERATIVO	314	08	CA	1



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

TECNICO OPERATIVO	314	07	CA	4
INSPECTOR DE POLICIA RURAL	306	06	CA	2
SUBCOMANDANTE DE TRANSITO	338	06	CA	1
SUBCOMANDANTE DE BOMBEROS	336	06	CA	1
TECNICO OPERATIVO	314	05	CA	5
TECNICO OPERATIVO TRANSITO	339	04	CA	2
AGENTE DE TRANSITO	340	03	CA	53
TECNICO OPERATIVO	314	02	CA	4
TECNICO OPERATIVO	314	01	CA	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AREA SALUD)	407	16	CA	1
SECRETARIA EJECUTIVA	438	15	LN	1
CAPITAN DE BOMBEROS	411	06	CA	1
TENIENTE	419	05	CA	2
SUBTENIENTE	418	04	CA	1
SARGENTO	417	03	CA	2
CABO	413	02	CA	3
BOMBERO	475	01	CA	13
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	LN	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	CA	50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	16	CA	1
SECRETARIO	440	01	CA	26
SECRETARIO	441	02	LN	17
AYUDANTE	472	01	CA	12
CONDUCTOR MECANICO	482	01	CA	3
CONDUCTOR	480	01	CA	2
AYUDANTE	472	01	CA	12
CONDUCTOR MECANICO	482	01	CA	3
CONDUCTOR	480	01	CA	2

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde del Municipio de Armenia dispondrá la creación de los empleos del nivel Directivo correspondientes a la estructura de la Secretaría de Hacienda Municipal y del nivel profesional de la planta de personal de la entidad, conforme a las facultades otorgadas para el nivel Directivo por el Acuerdo 207 de agosto 05 de 2021 y por la Constitución Política y la Ley.

PARÁGRAFO: El Alcalde de Armenia a través del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo conforme a las necesidades del servicio, a los planes de acción y programas trazados por la entidad a que haya lugar.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V1

DECRETO NÚMERO **213** DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los decretos 022, 112 y 273 de 2018.

Dado en el Municipio de Armenia Quindío, a los

19 AGO 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Luz María González Arredondo, Técnico Operativo, DAFI. *Luz Ma*

Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI. *YEP*

Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI. *JE*

Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Jurídico. *LM*

Revisó: VB Despacho. *VB*